



Sahuayo, Michoacán, a 07 de abril de 2017

RECOMENDACIÓN CEU-UCEM/R-04

PROGRAMACIÓN DE EVENTOS Y PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES

CON FUNDAMENTO

En los artículos 2, 3, 4, 5, 6 y 23 del Reglamento de la Comisión de Ética Universitaria; los principios 1, 2, 3, 4 y 5 del Código de Ética Universitaria; el Decreto de Creación de la Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los incisos III, V, XXIII del Art 47, Capítulo I de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; y las Restricciones a Servidores Públicos ante el inicio de las Campañas Electorales (RSPCE) emitidas por la Sala Superior del TEPJF SUP-JRC-273/2010.

ATENDIENDO

Las denuncias recibidas respecto a la interrupción de clases para obligar LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS en eventos no programados o acciones de corte político o propagandístico, así como la necesidad de prevenir conflictos en el uso de espacios o recursos universitarios ocasionados por eventos traslapados, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto de Creación especifica que la UCEM deberá ser siempre un espacio abierto, intercultural, apartidario, laico, no excluyente, generoso, solidario con sus integrantes y con los diferentes grupos sociales que necesitan de ella y sus servicios;
2. Que la UCEM promueve la participación de sus estudiantes en una gran diversidad de actividades de aprendizaje que contribuyan a la formación de profesionistas éticos, críticos, reflexivos y sensibles al entorno con un alto sentido de equidad;
3. Que de acuerdo con la RSPCE está prohibido “Entregar o administrar recursos, bienes o servicios públicos con elementos de promoción de servidores públicos”, dado que no es válido que “los funcionarios aprovechen la posición en que se encuentran para que de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero”; se emiten las siguientes

La CEU emite las siguientes:

RECOMENDACIONES

1. A las autoridades universitarias, coordinadores y profesores de la UCEM se recomienda programar y dar a conocer sus eventos con la debida antelación, así como informar ampliamente a sus estudiantes del propósito de su asistencia para que, con base en el reconocimiento de su capacidad jurídica e intelectual, se asegure el derecho de todo estudiante universitario a decidir si participa o no en determinada actividad.
2. A las autoridades universitarias se recomienda acordar e implementar un procedimiento eficiente que contemple plazos mínimos para la organización y publicación de actividades, así como la adecuada comunicación entre las distintas instancias académicas y administrativas.

ATENTAMENTE,

COMISIÓN DE ÉTICA UNIVERSITARIA

C.c.p. Rectoría
Secretaría de Planeación
Secretaría Académica
Secretaría de Administración